



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MÍNIMO
EN "FONDO MUTUO BCI LIQUIDEZ".

SANTIAGO, 18 DIC 2013

RESOLUCION EXENTA N° 433

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."
- 2) Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N°3.538 de 1980 y artículo 11° del Decreto Ley N°1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 08 de marzo de 2013 BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. depositó el Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del FONDO MUTUO BCI LIQUIDEZ en el "Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas", bajo el N° FM130614.

II.- Que con fecha 06 de noviembre de 2013, la sociedad administradora informó a esta Superintendencia que el 24 de octubre de 2013 el citado fondo mutuo redujo su patrimonio a un monto inferior al patrimonio neto mínimo exigido por el artículo 11 del Decreto Ley N°1.328 de 1976; solicitando, en esa misma presentación, se le otorgara el plazo máximo de 60 días que confiere la ley para regularizar la situación patrimonial del fondo.

RESUELVO:

I.- Otorgase al FONDO MUTUO BCI LIQUIDEZ el plazo de 60 días contados desde el 24 de octubre de 2013, para cumplir con el patrimonio neto mínimo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley N°1.328 de 1976.

II.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLUNA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl